

Días 24 y 31 de diciembre

10 de noviembre de 2016

Como todos los años y pese a que las Instrucciones de la gerencia regional de Salud para aplicar la jornada laboral deja muy claro en la Instrucción segunda cómo se computan los **días 24 y 31 de diciembre**, parece que en el Complejo Asistencial de Salamanca o no lo entienden o no quieren entender.

Instrucción segunda de la Gerencia Regional de Salud:

*“Los días **24 y 31 de diciembre** tendrán el carácter de no laborables, debiendo quedar en todo caso los servicios sanitarios debidamente cubiertos. Dichos días se considerarán como jornada ordinaria efectivamente trabajada, a efectos del cómputo de la jornada ordinaria anual.*

*El personal que por su turno deba realizar jornada en dichos días, **tendrá derecho a la compensación correspondiente por cada día de estos que trabaje**, de manera que su jornada anual no sufra un incremento o un decremento en relación con los profesionales que no se encuentren en esta circunstancia.”*

Esto significa que al trabajador que en su cartelera tenga ese día como **Libre (L) o Descanso (D)** le contarán como 7 horas trabajadas en turno diurno y 10 horas en turno nocturno.

A los trabajadores que trabajen de **mañana o tarde** esos días le computarán como **14 horas** trabajadas y a los que tengan **turno fijo de noche** les supondrá la **reducción de una noche**.

Desde **CCOO** haremos un escrito para solicitar a la gerencia de Atención Especializada de Salamanca **que haga cumplir estas Instrucciones de la gerencia regional de Salud** y de persistir en su actitud procederemos a denunciarlo judicialmente.

**APOYA LAS PROPUESTAS DE CCOO
AFÍLIATE A CC OO
SOMOS CCOO, SOMOS TU SINDICATO**

Sí, es posible

contigo